

Nombre del alumno: Raúl Eduardo Jiménez Gómez

Nombre del profesor: Julio Cesar Vázquez Espinosa

Materia: Derecho laboral

Cuatrimestre: 4to. Cuatrimestre

Trabajo: Súper Nota

Principios laborales

¿Qué son?

Son los encargados de garantizar las condiciones de trabajo de los ciudadanos. Se basa en las legislaciones de la constitución mexicana y la ley federal del trabajo.



Aplicación de la norma más favorable para el trabajador

Libertad en el empleo

Estabilidad en el empleo

El trabajo como derecho y deber

Suplencia de la queja

Igualdad

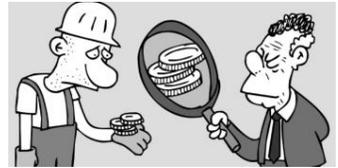
Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.

Se ve que siempre que dos normas o legislaciones apliquen ante un caso, se debe tomar en cuenta aquella que sea más favorable para el trabajador.



El trabajo como derecho y deber.

En México, el derecho al trabajo digno, lícito y remunerado se contempla en el Artículo 123 de su Constitución. Al contar con la mayoría de edad, su libertad y ser apto, ningún individuo puede ser despojado de este derecho.



Estabilidad en el empleo.

La ley establece en sus estatutos las diversas razones para el despido, por lo que, al ser separado de un trabajo por una razón externa a estas se considerará despido injustificado y el trabajador tendrá el derecho de buscar su posición de vuelta mediante un juicio u obtener una indemnización.



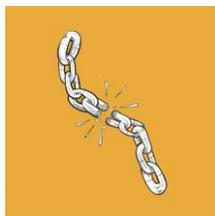
Suplencia de la queja.

Se trata, en materia de derecho, de la excepción de errores u omisiones que pudieran haber sido ocasionados por los ciudadanos durante un juicio.



Libertad en el empleo.

Todo individuo cuenta con la garantía de desempeñarse en la labor que decida, siempre tomando en cuenta su legalidad, la edad requerida y las aptitudes para llevarlo a cabo. A menos que se encuentre una orden judicial en contra del individuo, de ninguna manera es aceptable la negación del derecho al empleo.



Igualdad.

Todo trabajo debe ser equitativamente remunerado y que ni cuestiones de género, raza, estrato social, preferencia sexual o la existencia de alguna discapacidad deben ser causa discriminatoria para los trabajadores, entre las oportunidades de empleo o el salario recibido.



Para el profesor:

Mucho gusto me permito dirigirme a usted por este medio para comunicarle que se me asigno ser el representante de la clase y le quería comentar que cualquier cosa que necesite comunicarle lo más rápido posible a mis compañeros o si quiere que los organice para que entremos en una conferencia de zoom para que nos conozcamos de una manera. De cualquier forma le dejo mi celular 5539874377

Atte: jefe de grupo